



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/6985

Expte. N° 2024-4-1-0001027

Montevideo, 26 JUL. 2024

VISTO: la invitación con el fin de participar de la “3ra. Reunión de Jefes de Policía de América del Sur” a realizarse del 3 al 5 de julio de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;-----

RESULTANDO: I) que participarán de la citada actividad el señor Director de la Policía Nacional Comisario General (R) José Manuel Azambuya Da Rosa, titular de la cédula de identidad número 3.694.796-7 y el Comisario Mayor Yul Pedro Melneciuc Fernández, titular de la cédula de identidad número 3.273.609-7, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior correspondientes al señor Comisario General (R) José Manuel Azambuya Da Rosa por la suma de U\$S 77 (dólares estadounidenses setenta y siete), con abatimiento del 90 % los días 3, 4 y 5 de julio de 2024 y correspondientes al Comisario Mayor Yul Pedro Melneciuc Fernández por la suma de U\$S 794 (dólares setecientos noventa y cuatro), con abatimiento del 90 % el día 6 de julio de 2024, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

2620189

III) que el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo- Santiago de Chile-Montevideo por el monto de U\$S 534 (dólares estadounidenses quinientos treinta y cuatro), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----

CONSIDERANDO: que es beneficioso para la Policía Nacional la participación de la referida delegación en el evento de referencia;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

- 1º) Desígnanse en Misión Oficial, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 3 y 5 de julio de 2024, al señor Director de la Policía Nacional Comisario General (R) José Manuel Azambuya Da Rosa, titular de la cédula de identidad número 3.694.796-



**PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

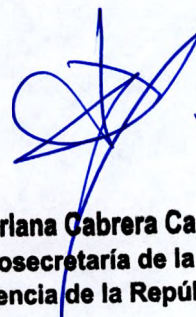
7 y entre los días 3 al 6 de julio de 2024 al Comisario Mayor Yul Pedro Melneciuc Fernández, titular de la cédula de identidad número 3.273.609-7, ambos pertenecientes al Ministerio del Interior-Secretaría, con el fin de participar de la actividad citada en el Visto de la presente.-

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior correspondientes al señor Comisario General (R) José Manuel Azambuya Da Rosa por la suma de U\$S 77 (dólares estadounidenses setenta y siete), con abatimiento del 90 % los días 3, 4 y 5 de julio de 2024 y correspondientes al Comisario Mayor Yul Pedro Melneciuc Fernández por la suma de U\$S 794 (dólares setecientos noventa y cuatro), con abatimiento del 90 % el día 6 de julio de 2024, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo- Santiago de Chile-Montevideo por el monto de U\$S 534 (dólares estadounidenses quinientos treinta y cuatro), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----
- 4º) Los titulares de la presente Misión Oficial deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----

5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaporte correspondientes.-----

6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y siga a la Dirección de la Policía Nacional para conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPN/AMA



Dra. Marlana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República